



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 071-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, ENERO 30 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 036-2007-PCM**, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, el cual dispuso que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social inicie la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social y de los Hogares a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a los Gobiernos Locales Provinciales;

Que, por **Resolución de Secretaría de Descentralización N° 048-2008-PCM/SD**, que deroga la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 053-2007-PCM/SD, se aprobó la **Directiva N° 004-2008-PCM/SD**, "*Normas específicas para la Transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES*", incluidas en el **Decreto Supremo N° 036-2007-PCM**;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 010-2010-MINDES** en su artículo 3° numeral 3.1) precisa que los Directorios de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social estarán integrados por cinco (5) miembros, designados por los siguientes niveles de gobierno: a) Tres (3) representantes del Gobierno Local Provincial al que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo social – MINDES haya transferido las funciones y competencias respecto de la Sociedad de Beneficencia Pública y Junta de Participación social de su circunscripción, uno (1) de los cuales lo presidirá;

Que, con fecha 18 de abril de 2011, se suscribe el "**Acta de Entrega y Recepción entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial de Barranca para la Transferencia de Funciones y Competencias respecto a la Sociedad de Beneficencia Pública de Barranca**", para la Transferencia de Funciones y Competencias respecto a la Beneficencia de Barranca;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2011-MINDES**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de Junio de 2011, se Declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias a diversos Gobiernos Locales Provinciales, respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública de su circunscripción;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0516-2013-AL/RUV-MPB**, de fecha 27 de Diciembre del 2013, se designa al Abog. Richard Wilian Solís Rodríguez, como representante de la Municipalidad Provincial de Barranca, ante la Sociedad de Beneficencia Pública de Barranca;

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Que, estando facultada la Municipalidad, para la designación de sus miembros representantes, se ha considerado pertinente dar por concluida la designación del miembro del Directorio Abog. Richard Wilian Solís Rodríguez, y designar al **Sr. Juan Carlos Santome Delgado**, como representante de la Municipalidad Provincial de Barranca, ante la Sociedad de Beneficencia Pública de Barranca;



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2011-MINDES y Decreto Supremo N° 010-2010-MINDES;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al Sr. **JUAN CARLOS SANTOME DELGADO**, como miembro del Directorio de la Beneficencia Pública de Barranca, en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER, en nombre del Concejo y la Municipalidad Provincial de Barranca, al **Abog. Richard Wilian Solís Rodríguez**, por los servicios prestados en el cargo que desempeño como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Publica y/o representante de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 4°.- PONER, de conocimiento la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE